



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 07 de Octubre de 2021 ante el notario que autoriza, por FUNDACION CHILEMUJERES reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 19338 - 2021.-

Santiago, 12 de Octubre de 2021.-



123456904674
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456904674.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456904674.-

M. 664920

ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN CHILEMUJERES

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de Octubre de dos mil veintiuno, ante mí, **VERONICA TORREALBA COSTABAL**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece guión tres, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de Santiago, comparece: Don **GABRIEL LUIS ARANCIBIA GUEDE**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones diecinueve mil doscientos veintiuno guión seis, domiciliado para estos efectos en calle El Regidor número sesenta y seis, piso diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado,



Pag: 2/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



viene en reducir a escritura pública el Acta Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de FUNDACIÓN CHILEMUJERES, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA CUARTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN

CHILEMUJERES En Santiago de Chile, a trece de agosto de dos mil veintiuno, siendo las doce treinta horas en el domicilio de San José María Escrivá de Balaguer seis mil seiscientos veintisiete, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, tuvo lugar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la entidad denominada "Fundación ChileMujeres", en adelante la "Fundación". **A. ASISTENCIA**

Y MESA Concurrieron a la sesión los directores Rodrigo Velasco Alessandri, Vicepresidente, Ignacio Yarur Arrasate Secretario, Carolina Dell' Oro Crespo, Directora, Oscar Guillermo Garretón, Director, todos mediante videoconferencia. Presidió la sesión Rodrigo Velasco Alessandri, designado especialmente para estos efectos y actuó como Secretario don Ignacio Yarur Arrasate. Asimismo, concurrieron especialmente invitadas a la presente sesión Magdalena Aninat Sahli y Karen Thal Silberstein. **B. QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN** Rodrigo

Velasco Alessandri hizo presente que, habiendo asistido el número de directores suficientes para sesionar, existe en consecuencia quórum suficiente para adoptar acuerdos, declarándose así abierta la sesión. Asimismo, los directores dieron por cumplidas todas las formalidades de citación a la presente Sesión. En especial, los directores declararon haber sido debidamente citados con

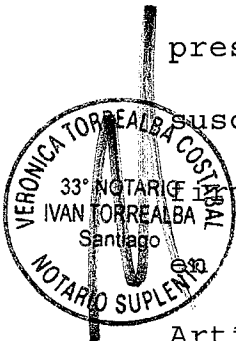


Certificado
123456904674
Verifique validez
<http://www.fojas.>



la anticipación requerida y haberles sido entregados todos los documentos necesarios para una correcta información sobre la materia a tratar en la presente Sesión. C. ACUERDA USO DE FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE Y

PRESENCIAL POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA A continuación, Rodrigo Velasco Alessandri señaló que, dado el contexto de restricción ambulatoria y suspensión de ciertos servicios tanto públicos como privados, producto de la pandemia causada por la propagación del virus COVID-diecinueve, propuso que el acta que se levante de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, sea suscrita por los directores asistentes, por medio de firma electrónica, conforme a los acuerdos que se adopten en esta sesión y teniendo para ello en consideración el Artículo Décimo Primero de los estatutos de la Fundación, en cuya virtud se entenderá que participan en las Sesiones del Directorio aquellos miembros que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios electrónicos, telefónicos, de transmisión audio o audiovisuales, informáticos o digitales, tales como videoconferencia o conferencia telefónica. En este caso, conforme lo establece el artículo precitado, su asistencia y participación será certificada por el Secretario del Directorio, quien deberá certificar el hecho de la comparecencia de las personas asistentes por los medios indicados precedentemente. Discutido el asunto y analizadas las alternativas técnicas, la unanimidad de



Pag: 4/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



los directores asistentes, acordaron que el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio podrá ser suscrita mediante firma electrónica simple, ya sea mediante la herramienta Adobe Acrobat o cualquier otra herramienta que cumpla los requisitos que contempla la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Del mismo modo, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó dejar constancia que el acuerdo precedente, no obsta a que, de todas formas, el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio sea firmada de manera manuscrita, por alguno o todos los directores o asistentes presentes. Por último, a sugerencia del Vice-Presidente, la unanimidad de los miembros del Directorio asistentes, autorizó el uso de videoconferencia para la asistencia de los Directores a la presente Sesión. D. **TABLA** Rodrigo Velasco Alessandri expuso que la Sesión tiene por objetivo tomar conocimiento de las renuncia presentada por el director David Patrick Gallagher Patrickson, debido a que se encuentra viviendo en el extranjero lo que le impide ejercer las funciones de director y la renuncia de Francisca Jünemann Pérez a los cargos de directora y Presidenta, puesto que Francisca Jünemann Pérez pasará a asumir el cargo de Presidenta Ejecutiva del equipo ejecutivo de la Fundación, y por lo tanto, correspondía efectuar dos nombramientos de integrantes del Directorio de la Fundación para cumplir con el número de seis directores según los estatutos de la Fundación y



designando a la vez, al director o directora que desempeñará el cargo de Presidente dada su vacancia. Asimismo, Rodrigo Velasco Alessandri mencionó la necesidad, como consecuencia de lo anterior, de revocar todos los poderes otorgados a Francisca Jünemann Pérez con anterioridad a esta fecha, para otorgar tales facultades a quien corresponda. También corresponderá elegir a un nuevo vicepresidente, tesorero y secretario. Por último, se informó que se hace necesario revocar todos los poderes conferidos a Angélica Guerra Loins con anterioridad a esta fecha y otorgarle nuevos poderes en esta sesión. **E. RENUNCIA DE DIRECTORES** Rodrigo Velasco



Alessandri expuso que es necesario tomar conocimiento de las renunciaciones presentadas con anterioridad a esta fecha, por parte de David Patrick Gallagher Patrickson al cargo de director, debido a que se encuentra viviendo en el extranjero lo que le impide ejercer las funciones de director y de la renuncia de Francisca Jünemann Pérez a los cargos de directora y Presidenta, puesto que Francisca Jünemann Pérez pasará a asumir el cargo de Presidenta Ejecutiva del equipo ejecutivo de la Fundación a partir de la fecha de la presente Sesión, sin perjuicio de su calidad y plenitud de atribuciones como Co-fundadora de la Fundación ChileMujeres. El Directorio, por la unanimidad de los miembros presentes, tomó conocimiento de dicha situación, acordando dejar constancia de ello y agradeció desde luego a David Patrick Gallagher Patrickson y a doña Francisca Jünemann



Pérez, su desempeño y dedicación como directores y en su caso, Presidenta de la Fundación por el tiempo que ocuparon dichos cargos. F. ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORES, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y TESORERO Rodrigo Velasco Alessandri expuso que, atendida la renuncia de David Patrick Gallagher Patrickson al cargo de director y de Francisca Jünemann Pérez como directora y Presidenta recién señalada, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo quinientos cincuenta y uno del Código Civil y a los estatutos de la Fundación contenidos en Título III, Artículo Octavo que señala que la Fundación será administrada por un directorio compuesto por seis miembros, corresponde elegir a dos nuevos directores. Asimismo, Rodrigo Velasco Alessandri explicó que de conformidad con el Artículo Noveno de los Estatutos de la Fundación, al Directorio le corresponde, dada la vacancia en el cargo de Presidente, designar de entre sus miembros a las personas encargada de desempeñarlo, proponiendo a tal efecto a doña Magdalena Aninat Sahli y Karen Thal Silberstein. El Directorio, luego de un breve debate, acordó, por la unanimidad de los directores presentes, designar como directoras a Magdalena Aninat Sahli RUT diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuatro guión siete y a Karen Thal Silberstein RUT siete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos noventa y dos guión ocho, a partir del día de hoy. Presente en esta Sesión, Magdalena Anitat Sahli y Karen Thal Silberstein junto con agradecer la designación, aceptan en este acto

Pag: 7/21



Certificado
123456904674
Verifique validez
<http://www.fojas>



el cargo de directora, procediendo a firmar el acta en señal de aceptación. Asimismo, en el mismo acto, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó designar a Rodrigo Velasco Alessandri en el cargo de Presidente, a doña Karen Thal Silberstein como Vicepresidenta e Ignacio Yarur Arrasate como Tesorero y Secretario de la Fundación, todos los cuales presentes en esta sesión, agradecen la designación y proceden a aceptar el cargo, produciendo sus efectos a partir del día de hoy. **G. COMPOSICIÓN Y CARGOS** El nuevo Presidente,

atendidas las designaciones recién efectuadas, quiso dejar constancia que el Directorio de la Fundación, a partir del día de hoy, estará compuesto por las siguientes personas y cargos: Rodrigo Velasco Alessandri, Presidente; Karen Thal Silberstein, Vicepresidenta; Ignacio Yarur Arrasate Tesorero y Secretario; Carolina Dell' Oro Crespo, Directora; Oscar Guillermo Garretón, Director; y Magdalena Aninat Sahli, Directora. **H.**

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN El Presidente expuso que en virtud del objeto de la presente sesión y los acuerdos recién adoptados por el Directorio, se hacía necesario revocar todos los poderes otorgados a doña Francisca Jünemann Pérez con anterioridad a esta fecha, y otorgar nuevos poderes a quien corresponda. El Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó revocar a doña Francisca Jünemann Pérez, todos los poderes que le fueran conferidos con anterioridad a esta



fecha, sin perjuicio de su calidad y atribuciones como Co-fundadora de la Fundación. Acto seguido, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó designar a doña Francisca Jünemann Pérez como Presidenta Ejecutiva de la Fundación. En virtud de lo anterior, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, viene en otorgar poderes a Francisca Jünemann Pérez, cédula de identidad número doce millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos veintitrés guión ocho, para que actuando con las limitaciones y en la forma que se indica más adelante, y anteponiendo su nombre al de la Fundación, pueda actuar en representación de la Fundación con las siguientes facultades: **Uno.** Ejercer facultades ejecutivas realizando las siguientes funciones: **a)** Estructurar la organización administrativa (artículo diecinueve letra a) de los estatutos) de la Fundación, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Directorio, velando por su correcto funcionamiento; **b)** Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere conferido especial poder para ello; **c)** Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado. El Directorio podrá delegar en la Presidenta ejecutiva las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas (art diecinueve letra c), de los estatutos) que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación; y **d)** Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los

Pag: 9/21



Certificado
123456904674
Verifique validez
<http://www.fojas>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/CHILEMUJERES-SEP

servicios que preste la Fundación, como también su organización interna. **e)** Celebrar actos y contratos; **f)** Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Fundación, como también su organización interna. **Dos.** Representar a la Fundación ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile. **Tres.** Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, según lo señalado en la letra a) del artículo quince de los estatutos). **Cuatro.** Ejecutar los acuerdos del Directorio. **Cinco.** Representar a la Fundación en todo tipo de procesos de licitaciones, tratos directos, licitaciones de convenio marco, grandes compras, propuestas, concursos y subastas públicas o privadas, tanto como oferente de bienes y servicios, así como requirente de los mismos. Para estos efectos, podrá actualizar la información de la Fundación en el Registro de Proveedores que lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, presentarse ante cualquier entidad pública o privada que convoque a dichos procesos, a fin de adquirir las bases respectivas, hacer declaraciones juradas en nombre y representación de la Fundación,



Pag: 10/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



realizar visitas en los locales de las entidades licitantes, suscribir todo tipo de comunicaciones, anexos y documentos a ser presentados a las entidades licitantes. Del mismo modo, podrá establecer y pactar todos los términos, características y condiciones de las ofertas, propuestas, declaraciones y respuestas a ser presentadas por la Fundación en licitaciones públicas o privadas, concursos o cualquier procedimiento similar, fijar y firmar las propuestas técnica y económica y de cualquier otra índole que solicite la entidad licitante; determinar todas las características, términos y condiciones para la formulación, desarrollo y ejecución de las propuestas materia de la licitación, así como cualquier modificación, complemento, aclaración o información adicional requerida. Asimismo, podrá firmar contratos de suministro y/o de prestación de servicios y cualquier otro acto o contrato a que den lugar las adjudicaciones respectivas, pudiendo pactar en ellos todos los elementos de su esencia, naturaleza y meramente accidentales. También podrá presentarse ante la Dirección de Compras y Contratación Pública y ante cualquier otra autoridad administrativa, con el fin de tramitar y obtener las certificaciones y licencias que permitan a la Fundación participar legalmente en los procesos referidos. **Seis.** Representar a la Fundación ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares y estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones



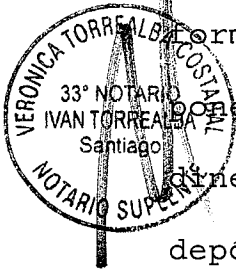
IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/CHILEMUJERES-SEP

de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago en cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ellos en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y otorgar término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, remesar al exterior, realizar compraventa de divisas y/o bienes muebles incorporales, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera;

Siete. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador,



Pag: 12/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



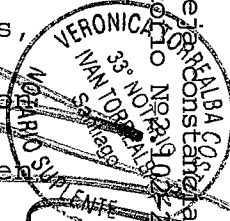
en moneda nacional o extranjera, otorgar recibos de dinero, gestionar órdenes de compras y ejercitar todas las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos; **Ocho.** Representar a la Fundación, con las más amplias facultades, ante cualquier organismo, institución o autoridad pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal, descentralizada o desconcentrada, entre ellas y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, ante, el Servicio de Impuestos internos, la Tesorería General de la República y las Municipalidades, con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia o gestión que sea necesaria. Todas las facultades precedentemente mencionadas, podrán ser ejercidas por doña Francisca Jünemann Pérez actuando individualmente en aquellos actos, contratos y/u operaciones bancarias cuyo monto no superen los cinco millones de pesos, por cada acto, contrato u operación individualmente considerada. En aquellos otros actos, contratos y/u operaciones que excedan dicho monto de cinco millones de pesos, doña Francisca Jünemann Pérez deberá actuar en conjunto con quien ocupe el cargo de Directora de Administración y Desarrollo de la Fundación que a esta fecha detenta doña Angélica Lorena Guerra Loins o con quien ocupe el cargo de Presidente del directorio. Por su parte, ninguno de los poderes conferidos a doña Francisca Jünemann Pérez afectan los del Presidente del directorio señalados en



los estatutos de la fundación. **I. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES A ANGÉLICA LORENA GUERRA LOINS.**

El Presidente expuso que se hacía necesario revocar todos los poderes otorgados a doña Angélica Lorena Guerra Loins con anterioridad a esta fecha, y otorgarle nuevos poderes que se adapten a las necesidades de la Fundación. El Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a doña Angélica Lorena Guerra Loins, en particular, aquellos conferidos en la tercera sesión de directorio de la Fundación, celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, y que fue reducida a escritura pública con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y otorgar los poderes que se indican a continuación: Doña Angélica Lorena Guerra Loins, cédula de identidad número once millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho guión seis, actuando con las limitaciones y en la forma que se indica más adelante, y anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá actuar en representación de la Fundación con las siguientes facultades: **Uno. a)** Estructurar la organización administrativa de la Fundación, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Directorio, velando por su correcto funcionamiento; **b)** Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Fundación, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio; **c)** Ejercer las facultades que

ANOTACION MARGINAL: Se dejó constancia que con esta fecha se tomó nota al margen de la escritura pública de fecha 28 de Enero de 2021, Repertorio N° 21902-2021, ante mí, de la revocación que da cuenta la escritura del centro. Santiago, a 07 de Octubre de 2021.

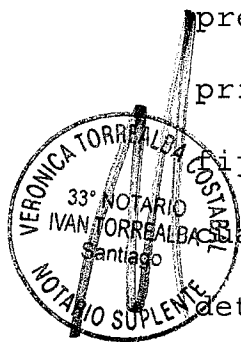


el Directorio le hubiere conferido especial poder para ello; **d)** Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado. El Directorio podrá delegar en la Directora de Administración y Desarrollo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación; y **e)** Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Fundación, como también su organización interna. **Dos.** Ser responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. **Tres.** Representar a la Fundación ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile. **Cuatro.** Representar a la Fundación en todo tipo de procesos de licitaciones, tratos directos, licitaciones de convenio marco, grandes compras, propuestas, concursos y subastas, públicas o privadas, tanto como oferente de bienes y servicios, así como requirente de los mismos. Para estos efectos, podrá actualizar la información de la Fundación en el Registro de Proveedores que lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, presentarse ante cualquier entidad



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/CHILEMUJERES-SEP

pública o privada que convoque a dichos procesos, a fin de adquirir las bases respectivas, hacer declaraciones juradas en nombre y representación de la Fundación, realizar visitas en los locales de las entidades licitantes, suscribir todo tipo de comunicaciones, anexos y documentos a ser presentados a las entidades licitantes. Del mismo modo, podrá establecer y pactar todos los términos, características y condiciones de las ofertas, propuestas, declaraciones y respuestas a ser presentadas por la Fundación en licitaciones públicas o privadas, concursos o cualquier procedimiento similar, fijar y firmar las propuestas técnica y económica y de cualquier otra índole que solicite la entidad licitante; determinar todas las características, términos y condiciones para la formulación, desarrollo y ejecución de las propuestas materia de la licitación, así como cualquier modificación, complemento, aclaración o información adicional requerida. Asimismo, podrá firmar contratos de suministro y/o de prestación de servicios y cualquier otro acto o contrato a qué den lugar las adjudicaciones respectivas, pudiendo pactar en ellos todos los elementos de su esencia, naturaleza y meramente accidentales. También podrá presentarse ante la Dirección de Compras y Contratación Pública y ante cualquier otra autoridad administrativa, con el fin de tramitar y obtener las certificaciones y licencias que permitan a la Fundación participar legalmente en los procesos referidos. **Cinco.** Representar a la Fundación ante los



Pag: 16/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



bancos nacionales y extranjeros, particulares y estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago en cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ellos en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, remesar al exterior, realizar compraventa de divisas y/o bienes muebles incorporales, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **Seis.** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/CHILEMUJERES-SEP

disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, otorgar recibos de dinero, gestionar órdenes de compras y ejercitar todas las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos; **Siete**. Representar a la Fundación, con las más amplias facultades, ante cualquier organismo, institución o autoridad pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal, descentralizada o desconcentrada, entre ellas y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, ante, el Servicio de Impuestos internos, la Tesorería General de la República y las Municipalidades, con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar cualquier trámite, diligencia o gestión que sea necesaria. Todas las facultades precedentemente mencionadas, podrán ser ejercidas por doña Angélica Lorena Guerra Loins actuando individualmente en aquellos actos, contratos y/u operaciones bancarias cuyo monto no superen los cinco millones de pesos, por cada acto, contrato u operación individualmente considerada. En aquellos otros actos, contratos y/u operaciones que excedan dicho monto de cinco millones de pesos, doña Angélica Lorena Guerra Loins deberá actuar en conjunto con doña Francisca Jünemann Pérez o con quien ocupe el cargo de Presidente del directorio. Los poderes conferidos a doña Angélica



Pag: 18/21



Certificado Nº
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



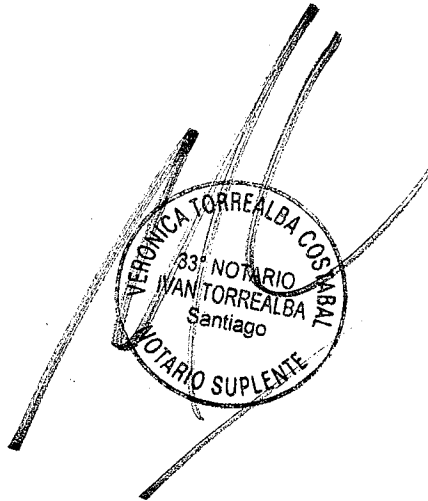
Lorena Guerra Loins son sin perjuicio de otros poderes conferidos por la Fundación. J. **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Los acuerdos adoptados precedentemente se llevarán a efecto de inmediato, sin necesidad de ratificación posterior, y la presente acta se entenderá aprobada por el solo hecho de haber sido firmada por los asistentes a la Sesión contenida en ella. A su vez, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó facultar a los señores Rodrigo Velasco Alessandri y Gabriel Arancibia Guede, para que, actuando separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, reduzca la presente acta a escritura pública, en todo o en parte, en uno o más actos, y al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, para realizar todos los trámites que resulten procedentes para actualizar y/o modificar la conformación del Directorio de la Fundación ante la Secretaría Municipal respectiva, y en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, de manera tal de formalizar la designación de los miembros del Directorio. No habiendo otros temas que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas. Hay firmas: Rodrigo Velasco Alessandri Presidente, Karen Thal Silberstein Vicepresidente, Ignacio Yarur Arrasate Secretario y Tesorero, Carolina Dell' Oro Crespo Directora, Oscar Guillermo Garretón Director, Magdalena Aninat Sahli Directora". Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/CHILEMUJERES-SEP

firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el
LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE


1. GABRIEL LUIS ARANCIBIA GUEDE



CERTIFICO: que esta foja corresponde a la última de la escritura
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 18.338-7024
con la fecha de hoy Santiago, 07 de Octubre de 2024

Pag: 20/21



Certificado N°
123456904674
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA

VERONICA TORREALBA COSTABAL
33° NOTARIO
IVAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE

